

Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.473.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos; - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022, referente a la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADOS EN PLAZA SAN FRANCISCO Y CANCHA DE FUTBOL EL PUEBLITO";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 136 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN (\$ 3.202.100);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico, con fecha de 22 de agosto de 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma COOPERATIVA DE

TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30- 71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN (\$ 3.202.100), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 136 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADOS EN PLAZA SAN FRANCISCO Y CANCHA DE FUTBOL EL PUEBLITO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30- 71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 de la Localidad de Lanús, la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADOS EN PLAZA SAN FRANCISCO Y CANCHA DE FUTBOL EL PUEBLITO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-37/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN (\$ 3.202.100), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;
y archívese.

PALADIN
O Tamara

Firmado
digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.08.26
10:35:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.26 16:44:57
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.29
12:06:59 -03'00'